

Municipalidad de Villa Domínguez



Honorable Concejo Deliberante
San Martín 168. TEL. (03455) 492286
E-mail: honorableconcejo vd@gmail.com



23-09-1890



Ordenanza 05/2018

Visto:

La ordenanza 12/2015 y;

Considerando:

Que han quedado desactualizados los montos allí plasmados para la ayuda mensual otorgada a la Sociedad Protectora de Animales de nuestra localidad, ya que la misma, debe afrontar gastos fijos.

POR ELLO,

EL H.C.D DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ, SANCIONA CON FUERZA DE LEY, LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ART 1: INCREMENTESE a la suma de pesos DOS MIL (\$2.000.00), el subsidio mensual NO REINTEGRABLE otorgado a la Sociedad Protectora de Animales de nuestra localidad.-

ART 2: La suma otorgada en el artículo anterior de la presente, es para atender gastos de alimentos, anticonceptivos y medicamentos de los animales de la calle.

ART 3: De forma.-

DIÉGO ECKERT
Concejal - F.P.V.
H.C. VILLA DOMINGUEZ

SUSANA QUIROGA
Concejal F.P.V.
Honorable Concejo Deliberante
de Villa Domínguez

RAMÓN MAURICIO ALCARAZ
Concejal F.P.V.
H.C. VILLA DOMINGUEZ

NUÑEZ PATRICIA MIRIAM
Concejal Partido Justicialista
Municipalidad de V. Domínguez - E.R

RODRIGUEZ MARÍA GRACIELA
Concejal Partido Justicialista
Municipalidad de Domínguez - F.O

TORRES HUMBERTO
Concejal Partido Justicialista
Municipalidad de V. Domínguez - E.R

Dada en la sala de sesiones del H.C.D de la Municipalidad de Villa Domínguez, a los 05 días del mes de julio de 2018. Aprobada por los votos afirmativos de los Sres. Ediles que firman al pie, ante la presencia de la Sra. Presidente del Concejo Zulma V Monzón y asistidos por la secretaria Dra. Maira Carrozo.-




ARROZO MAIRA BELEN
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Villa Domínguez - E.R.


MONZON ZULMA VIVIANA
Vice Presidente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez - E.R.